

**DECRETO ALCALDICIO No. 3.015**  
**LITUECHE, 31 de Diciembre del 2014**

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad de contar con el personal suficiente que permita desarrollar correctamente las funciones propias del Departamento de Salud Municipal de Litueche.
- Que, la ley No. 19.378, en su Art. 14º, inciso segundo, establece que la dotación de atención primaria municipal podrá comprender cargos "A Contrata".
- Que, se cumple con lo dispuesto en el Art. 14º, de la ley No. 19.378, que establece que los cargos "A Contrata", en su conjunto, año calendario no pueden exceder del 20% del total de horas contratadas en la dotación del personal, ya que el total de horas en la dotación es de 462 Horas.
- Que la persona individualizada cumple con las normas consagradas en el Estatuto de Atención Primaria para efectos de contratación de persona

**VISTOS**


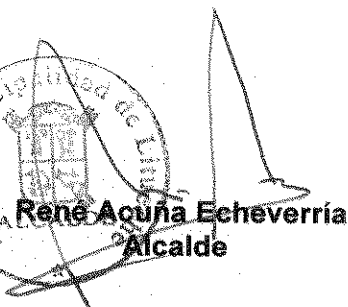
El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de diciembre del 2012, que designa alcalde titular; La Resolución Nº 1.600 de 30 octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; La Resolución Nº 15.700 de 16 marzo del 2012 de Contraloría General de la República, Imparte instrucciones en materia de registro de decretos alcaldicios y especialmente sobre: el marco jurídico aplicable, actos administrativos municipales afectos a registro; plazo y forma de remitir los decretos afectos al trámite de registro; excepciones; registro electrónico y cumplimiento y difusión de estas instrucciones. Además deja sin efecto los oficios 32148/99 y 10751/98; La Ley Nº 19.378, artículo 14 "Estatuto de Atención Primaria"; Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

**DECRETO:**

- 1.- **Nombrase** en calidad de "A Contrata", en el cargo de Técnico en Enfermería para la posta de **Quelentaro**, Categoría C Nivel 15, por 22 Horas, a doña **Catalina Andrea Núñez Quijada**, cédula de identidad No. 18.669.257-8, a contar del 01 de Enero y hasta el 31 de diciembre de 2015, ambas fechas inclusive Los días Sábado y Domingo, más medio día con distribución en día hábil dentro de la semana, por razones de buen servicios para la comunidad de Quelentaro para dar continuidad del servicio y acortar las brechas de oportunidad de acceso a la salud de los habitantes del ese sector de nuestra comuna.
- 2.- Déjese establecido que la persona nombrada asumirá sus funciones en forma inmediata sin esperar la total tramitación del presente decreto alcaldicio, por razones de buen servicio.
- 3.- Incorpórese el presente decreto a la carpeta personal del funcionario individualizado anteriormente
- 4.- Impútese al gasto al Área Salud año 2015 Al ítem 215.21.02.001

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

  
  
**María Soledad Olmedo**  
**Secretario Municipal**

  
  
**René Acuña Echeverría**  
**Alcalde**